

*B 3) Pabellón Sor Concepción (niñas):*

*1.- 4 (CUATRO) Educadores/as*

*2.- 6 (SEIS) Cuidadores/as*

*3.- 4 (CUATRO) Servicios generales.*

*C) Personal eventual:*

*C 1) Contratos temporales de Educadores y cuidadores.*

*C 2) Contratos temporales de Servicios Generales”.*

## **Cláusula 5.ª**

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 15 de abril de 2015 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde el día siguiente a su suscripción y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,  
El Consejero,  
Daniel Ventura Rizo

Por el Centro Asistencial de Melilla,  
El Presidente,  
Juan José Imbroda Ortiz